de la que se extiende la presente acta en la cual se debe constar la no asistencia á la misma de los Concejales señores Ros y Prat quienes oportunamente fe la excusaron y que leida firman todos los concurrentes a su lectura, lo que yo el Secretario certifico.

José Riba — Juan Moreto

Pedro Castells — Juan Manils

Federico Ros — Isidoro Anglada

Vicente Llusa — Jose Llusa

Presidente
Sr. Alcalde

Concejales
D. J. Coll
" J. Campa
" J. Anglada
" F. Ros
" C. Pantura
" J. Moreto
" P. Castells
" J. Manils

En el pueblo de Molló á las trece de Marzo de mil novecientos diez y seis; previa especial convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Ribas Falguera y asistencia de los Concejales del margen se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de primera convocatoria, abriéndose la misma á las 2 06 con lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Acto seguido expuso el Sr. Presidente que como todos ya saben por la papeleta de convocatoria, que oportunamente les fue entregada, el objeto de esta sesión no era otro que proceder á la discusión y en su caso aprobación de los acuerdos que á petición de la Junta local de 1ª enseñanza debe ratificar el Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

los cuales han aprobado la proposición formulada por parte de la mayoría al igual que otra presentada por la minoría, en las cuales se indica la conveniencia de reformar o modificar algunos de dichos acuerdos motivando todo ello el que el Ayuntamiento en la última sesión que celebró acordara facultar a la Presidencia para que en vista de las proposiciones de mayoría y minoría, presentara Vª la Corporación, una nueva proposición que pudiera poner término al estado actual en lo referente a la primera enseñanza de esta población en general; ordenando al suscrito Secretario que diga lectura como lo hice, a esta última proposición de acuerdos, formada por la Presidencia, cuya proposición copiada literalmente es del tenor siguiente:

"Esta Presidencia, en cumplimiento de lo acordado por el Consistorio en sesión celebrada en el día de Ayer, ha examinado con toda detención las proposiciones de acuerdos ha adoptar por el Ayunt.º para dejar solucionada la cuestión de instrucción pública presentadas una, por la mayoría; y otra por la minoría del Ayuntamiento; y después de un detenido estudio y vistos los antecedentes del caso, tiene el honor de proponer a la Corporación se sirva adoptar con carácter definitivo los siguientes acuerdos:

1º.- Se aprueba a propuesta de la Junta local de 1ª enseñanza dando así cumplimiento al párrafo 2º del artº 1º del R. D. de 5 de Mayo de 1913, el contrato privado de arriendo celebrado por término de seis años del local destinado a escuela de niños de 4 a 6 años preparatoria

En 20 de Abril 1916 sobre Testimonio de apelación de auto de prevención del Consejo de Alcaldes contra el Alcalde

del 1º. grado, sito en la calle de Jaime 1º número 55.

2º.- Continúe como hasta ahora unida gratuita la enseñanza de Niños de este pueblo, y en compensación á los dos Maestros de sección de la graduada, se les subvenciona con la suma anual de quinientas pesetas como aumento de sueldo y con otras doscientas pesetas por concepto de casa-habitación á cada uno de ellos; y por lo referente á la subvención que por atribuciones viene percibiendo el Maestro D. José Andreu Pall, estése á lo convenido entre este Ayuntamiento y el expresado Sr. Andreu en acuerdo de la Corporación de fecha primero de Noviembre de 1908.

3º.- Se acuerda que desde 1º de Abril próximo sea también gratuita la enseñanza de Niñas de este pueblo á cuyo fin se subvenciona igualmente á la Maestra Dª Pilar Coll por concepto de aumento ó mejora de sueldo con quinientas pesetas anuales si el número de alumnas que asistan á dicha escuela no excede de 60, y con la de setecientas pesetas si excediere de este número.

4º.- Las subvenciones á que se refieren los anteriores acuerdos, deberán ser renovadas cada año á propuesta de la Junta local de Instrucción.

5º.- Gestiónese de los señores Maestros y Maestra que en compensación de las subvenciones que se les conceden en beneficio de la enseñanza, procuren dar alguna clase especial y en horas extraordinarias como de dibujo, tau-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOLLET

cia, Tenduria de libros, etc., procurando que la retribución mensual que deban satisfacer los alumnos que á ellas asistan, sean lo mas módico posibles.

6º.- Estimando del todo necesario y beneficioso á la enseñanza, la continuación de la escuela de Niños de 4 á 6 años preparatoria del 1º grado, que tiene esta bajo la dirección de D. Juan Santamaria Pinals, con carácter interino señalándole el haber anual de mil quinientas pesetas, y

7º.- Procédase á la adquisición de material indispensable para las escuela de preparación del 1º grado, satisfaciendose con cargo al capítulo de Instrucción pública del vigente presupuesto, tanto las subvenciones y haberes acordados como la adquisición de material á que se refiere este mismo; debiendo estos acuerdos comunicarse á los Maestros y Maestra en la forma que les concierne para que expresen su conformidad ó formulen los reparos que estimen convenientes.

Casas Consistoriales de Mollet 28 Mayo de 1916 = El Alcalde Presidente = Jou Pibas =

El Sr Moret pide la palabra y concedida, manifiesta: Que la minoria no acepta la proposición y la combate bajo distinto punto de vista especialmente por el estado económico de la Corporación; explica lo ocurrido en las dos reuniones particulares celebradas por el Ayuntamiento con el fin de llegarse entre la mayoria y minoria a una solución definitiva en este asunto que satisfaciera las aspiraciones de todos sin que se pudiera obtener pues beneficios con el fallo; que se opone también á la aprobación del

cumplido de acuerdo á que se refiere el número 1º de la propuesta que se discute por cuanto el mismo fué ya aprobado por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre último; que respecto á la subvención que se señala á los maestros en el número dos, manifiesta que la minoría está conforme si bien ha de hacer constar que el Ayuntamiento ha faltado á su deber por lo referente á la que viene percibiendo el Maestro D. José Andreu, por habérsele pagado mayores sumas que las que le correspondían según la escala del convenio celebrado á tal fin entre dicho Sr. Andreu y la Corporación en sesión que celebró el día 1º de Noviembre de 1908, y pide conste en actas que la minoría no se hace solidaria de los pagos que por tal concepto se han venido haciendo á dicho Sr. profesor; que con respecto á la subvención que se señala á la Maestra de Niñas, la minoría no se opone á ella si bien hace la salvedad de que mientras que en el convenio celebrado con el Sr. Andreu á que antes se ha aludido se conceden á éste 500 pesetas por 30 alumnos siendo así que á la Maestra de Niñas se le exige tenga 60 alumnas por la misma cantidad de 500 pesetas lo que constituye una desigualdad inexplicable entre los dos Maestros; se muestra la minoría conforme con que los maestros den clases especiales; que por lo referente á lo propuesto por la Presidencia en el número 6º de los acuerdos propuestos, la minoría es eminentemente contraria al mismo, porque

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HOLLET

mientras las dos clases de Niños se paga ó debe pagar el Ayuntamiento 1500 pesetas se fija Valentín en Tal acuerdo la misma cantidad de 1500 pesetas para sola la cuenta de Niños de 4 á 6 años siendo así que las Semanas que tenían á su cargo la enseñanza de Tales Niños, no percibían mas que 1000 pesetas y en equidad se quieren dar á uno que no es Maestro 1500 pesetas no permitiendo el estado económico de la Corporación Tales excesos de gasto, imponiéndose por ello la inmediata amplación de dicha escuela de Niños de 4 á 6 años, y manifiesta que la minoría votará contra Tal proposición de acuerdo por las razones que deja expuestas, demostrando que no existe relación entre la enseñanza de Niños y la de Niñas acabando por hacer presente á la mayoría que no una pasión alguna en este asunto por parte de la minoría sino el deber que sus electores les imponen de practicar todas las economías posibles y bajo todos conceptos en el presupuesto, llamando la atención de la mayoría para que antes de votar los acuerdos que se propongan tengan presentes las manifestaciones que acaba de exponer.

Pide la palabra el Sr. Pos y contestando á las manifestaciones que acaba de hacer el Sr. Morató, manifiesta que le causa gran satisfacción y de ello se alegra mucho por el hecho de que la minoría haya aceptado una proposición que hizo el Sr. Pos en una de las sesiones anteriores encaminada á que se votaran los asuntos en la forma que el que no ocupa

viene diciendose, pues asi se discutieu con mayor conocimiento y de un modo mas provechoso los que se presentaban á la deliberación del Ayuntamiento; que en las reuniones particulares celebradas en la Secretaria de que ha hecho mención el Sr. Morets, no fueron tan inútiles como este señor ha supuesto ya que una parte de la proposición presentada por Concejales de la mayoria fue aceptada por la minoria; que en todas las señores Concejales recordarán perfectamente que la minoria propuso en tales reuniones que los Niños debian clasificarse unos como pobres y que por tanto no debian pagar retribución alguna para asistir á la Escuela y que los otros ó sea los no pobres debian pagar una retribución a cuyo objeto se proponia ó presentaban unas bases que podian tomarse ya por la contribución territorial ó cuota de consumo que podia estudiarse lo mas convenientemente y fijar la cuota de la cual debia partirse para clasificar á los Niños en pobres y no pobres, debiendo el Ayuntamiento abonar de sus fondos á la Maestra las retribuciones correspondientes á los Niños clasificados como pobres; que en cuanto á las niñas el deseo de la mayoria no era ni habia sido otro que el de que fuese tambien gratuita su enseñanza; explica lo ocurrido con respecto á este caso y demuestra que de momento no era posible llevarlo á cabo; que ya mismo debidamente autorizado en una de tales reuniones que dentro

de poco sería gratuita la enseñanza de las niñas, que por lo referente a la subvención que se señala á la Maestra ha manifestado el Sr. Monteó ha llano con ella conforme, y que en lo tocante al Maestro Sr. Andreu, entiende y cree que siempre se ha observado el contrato que el Sr. Monteó no prove incumplido, habiéndose el Ayuntamiento ajustado siempre al mismo en el pago de la subvención, ya que se ha convenido a la escuela en el establecida; que el número de niños asistentes hoy a la escuela es de 181, que la mayoría está del todo conforme y no desea otra cosa que la enseñanza sea del todo gratuita tanto para los niños como para las niñas; que respecto a la escuela preparatoria del 1º grado, la entiende por varios motivos que es preve del todo necesaria siendo el número de los que hoy existen á la escuela el de 61; que por la enseñanza entiende que nada debe estipularse ni nada agrada la mayoría; que esta igualmente conforme con que se instalen fuentes públicas, pero que hay que tener en cuenta que para este servicio no tiene el Ayuntamiento consignación alguna en presupuesto, al revés de lo que sucede en Instrucción pública y que por tal falta de consignación debe aguardarse á que se cobre los repartimiento de este año para en su vista poder proporcionar las cantidades necesarias á tal instalación de fuentes.

Replica el Sr. Moreto, que insiste en lo dicho en sus anteriores manifestaciones y manifiesta que la mayoría no se había preocupado

de la enseñanza de Niñas hasta que la mayoría formuló la proposición de que esta fuera gratuita como la de Niños; explica el ahorro que proporcionaría la escuela graduada y que sin gravar el presupuesto puede subvencionarse á los maestros, dice que no sabe si está confuso en lo referente á lo antes dicho respecto del Sr. Andreu ya que en aquella época no existía la graduación de su escuela, que el número de alumnos que el Sr. Pos ha dicho tiene en su escuela el Sr. Andreu de 181, es el número que en punto tienen los ocho Maestros y no solo el Sr Andreu y se extiende en otras consideraciones.

Replica el Sr. Pos insistiendo en los argumentos de su contestación al Sr. Morató explicando lo ocurrido en la primera vez hace ya seis años que se solicitó la escuela graduada como también la forma y trámites seguidos en el expediente ultimamente seguido para lograr tal concesión, que dicha escuela es solo una que corre bajo la dirección del Sr. Andreu y en demostración de tal afirmación hace constar que no existe mas que un solo libro de matrícula á cargo del propio profesor, y se extiende en otras largas consideraciones en punto al particular. El Sr. Campo manifiesta que atendidas las manifestaciones formuladas por el Sr. Morató y Pos, propone se dé por suficientemente discutido este asunto y que pase á votación la proposición de la presidencia origen de este debate. El Sr. Ventura interrumpe diciendo que tal proposición podrá ser-

falta la mayoría por su número pero no por legal y justa. Se interpela el Concejal Sr. Auglada con palabras que no se entienden. La presidencia corta esta discusión retirando á unos y otros la palabra y ordena pase a votación la proposición acordando el Ayuntamiento se vote la misma por números ó extremos: verificada votación nominal con respecto al número 1.º de los acuerdos propuestos, resultó que votaron en pro del mismo los señores D. Juan Coll, D. Federico Pos, D. Isidoro Auglada, D. Vicente Camps y el Sr. Presidente, total cinco; votaron en contra del mismo los señores D. Celestino Ventura, D. Juan Moretó, D. Pedro Castells y D. Juan Marés, total cuatro; quedando por tanto acordado por el Ayuntamiento tal acuerdo número 1.º por su voto de mayoría.

Al pasar á votación el número 2.º de dicha proposición, el Sr. Moretó propone sea de 500 pesetas la subvención que se señale al Sr. Auclair, y el Sr. Pos propone se vote dicho acuerdo tal y como está redactado no solo por los motivos antes expuestos si que también por los muchos años que lleva de residencia y al punto de tal cuenta; y el Ayuntamiento acuerda: sea votado por extremos el mencionado acuerdo número 2.º: Puesta á votación la primera parte ó extremo del acuerdo número 2.º de la proposición la Corporación acuerda aprobarlo por unanimidad. Y pasado á votación el segundo extremo del mismo, votaron en pro los señores Coll, Pos, Auglada, Camps y el Sr. Presidente, total cinco y en contra del mismo segundo extremo los re-

ñores Ventura, Moreto, Castells y Moreto, fa
tal cuatro, quedando también aprobada la se
gunda parte ó extremo del acuerdo propuesto
con número 3º por el Ayuntamiento por mayo
ría de mayoría

Por acuerdo unánime de la Corporación
municipal se acuerda aprobar el número 3º de
la proposición de referencia modificándolo en la
siguiente forma: Hasta 50 alumnas percibirá
la Maestra la subvención anual de 500 pesetas;
de 51 a 60 alumnas percibirá también anual y por
tal concepto la de 600 pesetas; de 61 en adelante per
cibirá asimismo la de 700 pesetas.

Por unanimidad acuerda el Ayunta
miento aprobar los acuerdos números 4º y 5º de
los consignados en la propuesta de que se trata.

Al pasar á votación el número 6º de la repeti
da propuesta, el Sr. Ventura propone al Ayunta
miento acuerde la ampliación desde 1º de Abril próxi
mo de la escuela á que este acuerdo se refiere.
El Sr. Moreto insiste en manifestar que la ma
yoría del Ayuntamiento en este caso, se preocupa
mas de los intereses particulares que de los confia
dos por la ley á su cuidado, añadiendo que si la
mayoría quiere la continuación de tal escuela, se
acuerde abrir un concurso para el nombramiento
de Maestro prefiriéndose el que tenga mayores
conocimientos ó que en igualdad de condi
ciones se dé preferencia al que tenga título
profesional ó académico, dice que existe en Mas
so con título en este pueblo que se llama Ma
rugat, que se ofrece para desempeñar la escuela por
la suma anual de 700 pesetas con inclusión del alqui-

AJUNTAMENT CONSTITUCIONAL DE MOLLET

ser para tal cuenta, lo que procedería de aceptar sus novicias una bendición a la enseñanza y a los pobres municipales.

El Sr. Pos manifiesta que la minoría tendría razón en lo que acaba de exponerse si se tratara hoy de la creación de la repetida escuela, pero no en el caso presente por tratarse de una persona que desde hace ya varios años la viene dirigiendo a completa satisfacción de los niños, sus padres y del Ayuntamiento al extremo de que durante tanto tiempo no se haya formulado contra tal Maestro queja alguna de los padres de los alumnos que a tal escuela concurren; aparte de que el Maestro Sr. Marrugat que propone la minoría carece también de título correspondiente, y por tanto se halla comprendido dentro de las mismas condiciones que el que propone la mayoría. La presidencia dispuso se pasara a votación tal acuerdo, y verificada ésta dió el siguiente resultado: Votaron en pro del acuerdo nº 6º de la propuesta los señores Coll, Pos, Angla da, Camp y el Presidente, total cinco, votaron contra del mismo, los señores Ventura, Moretó, Castells y Manits, total cuatro, quedando aprobado tal acuerdo nº 6º por un voto de mayoría.

En este momento el Concejal Sr. Pos se levantó y ausentó de su sitio abandonando el local sin que hubiera terminado la sesión, y el Sr Moretó pidió a la presidencia hiciese constar en actas tal ausencia sin que la misma se requiriera para que continuara en su sitio. Los señores Moretó y Castells explican el voto en contra de la minoría fundándolo en sus anteriores ma-

manifestaciones.

Pasado a votación el asunto propuesto con el nº 7º votaron en pro del mismo los señores Coll, Auglada, Camp y Presidente, total cuatro, y en contra del mismo, los señores Ventura, Moreto, Castells y Manils, total cuatro, y habiendo resultado empate dispuso la presidencia se diera lectura al art. 105 de la vigente ley municipal y en su vista el Ayuntamiento por unanimidad acuerda que se repita la votación del asunto nº 7º de los propuestos en la próxima sesión.

Y terminado el asunto objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión á las 22'09 de la que se refiere la presente acta en la que se hace constar la asistencia á la misma del Concejal Sr. Prat por haberla excusado, y la que después de leida fué firmada por los señores Concejales concurrentes á su lectura lo que yo el Secretario certifico.

José Ribas

Juan Coll

E. Ventura

Juan Moreto

Pedro Castells

Juan Manils

Vicente Campa

Jose Auglada